

Acreditación y funcionamiento de Entidades de Mediación en Adopción Internacional.

Acreditar a las entidades de mediación en adopción internacional que desarrollen su actuación con residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Datos generales

Consejería

Consejería de Inclusion Social, Juventud, Familias e Igualdad

Órgano directivo

Dirección del Icass

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Materia(s)

Servicios Sociales e Igualdad

Tipo de destinatario

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Ser una asociación o fundación sin ánimo de lucro, legalmente constituida, cuya finalidad sea la protección de menores, y con capacidad para actuar en el ámbito de la adopción internacional.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=747>

las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Registro del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle General Dávila 87 de Santander o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Documentación

Impresos

Solicitud

v2_Instancia SAN-A-066.doc

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia (Sección de Adopción).

Norma atributiva

Artículo 9 del Decreto 47/1998, de 15 de mayo por el que se regula la acreditación y funcionamiento de las entidades de mediación en adopción internacional.

Órgano que resuelve

Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Norma atributiva

Artículo 9 del Decreto 47/1998, de 15 de mayo, por el que se regula la acreditación y funcionamiento de las entidades de mediación en adopción internacional, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha 27 de mayo de 1998.

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada

Órgano

Consejero/a de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

Plazo

1 mes si la resolución es expresa y 3 si no lo es

Normativa

Decreto 4/1998, de 15 de mayo, por el que se regula la acreditación y funcionamiento de las entidades de mediación en adopción internacional (BOC de 27 de mayo de 1998).

null